COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. C – MT-MC-022 de 2025

Tota, 19 de agosto de 2025

Señores
AGROEXITO SUGAMUXI SAS
NIT. 900.194.698-7

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MT-IMC-025-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle a través del presente comunicado – contrato que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ.**

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, para lo cual con la firma del presente documento se entiende por aceptado.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 19 de agosto de 2025		**TIPO DE CONTRATO: Compraventa**
CONTRATISTA	**NOMBRE: AGROEXITO SUGAMUXI SAS**	
	NIT. 900.194.698-7	
	Rep Legal **GABRIELINA FLOREZ CARDENAS**	C.C. N° 46.366.468 de Sogamoso-Boyacá
	Teléfono: 3212371618 – 3105755779	**Dirección**: CRA 4# 1C-38 SUR

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Según las siguientes características técnicas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT	V/IVA	%IVA	V/TOTAL
1	BARRA AGRÍCOLA	Barra agrícola 130cm, en acero al medio carbono, función en temas agrícolas siembra y cavar, en temas de construcción sirve para romper y levantar pisos con un largo de 130 cm y un diámetro de 1" de Marce reconocida en el mercado	40	UNIDAD	$110.000,00	$ -	0%	$4.400.000,00
2	SAL MINERALIZADA PARA GANADO	Sal mineralizada para para ganado bolsa por 5 kilos al 11% de fosforo de marca reconocida en el mercado	280	PAQUETE POR 5 KILOS	$11.000,00	$ -	0%	$3.080.000,00

3	GRUPO MUSICAL	Grupo musical de trayectoria departamental con más de 5 años de experiencia certificada, agrupación musical conformada por 5 integrantes masculinos (batería, bajo eléctrico, guitarra puntera, armonía, congas) que cuente con un show de música en vivo, donde se interpretan los géneros musicales, Parrandero, Carranguera, tropical, entre otros, adicional a estos shows realizar un espectáculo de música Popular y música Norteña. Nuestra agrupación brindará 2 horas y 40 minutos de entretenimiento en una salida respectivamente. Gracias a la calidad y excelencia de nuestro trabajo hemos tenido la oportunidad de alegrar diferentes eventos tanto públicos como privados en diferentes lugares del departamento de Boyacá en municipios de la región.	2	UNIDAD	$1.800.000,00	$ -	0%	$3.600.000,00
4	SOGA GANADERA	SOGA GANADERA 100% EN ALGODÓN RAYA SINTÉTICO ORIGINAL SIN ALMA SOLIDA DE POCA ELONGACIÓN CALIBRE 8 X 300 METROS	10	ROLLO	$300.000,00	$ -	0%	$3.000.000,00
5	BALDE DE CONSTRUCCIÓN NEGRO	BALDE DE CONSTRUCCIÓN NEGRO en color negro que frecuentemente se utiliza para verter las mezclas de cemento o demás recubrimientos de los muros. Dispone de un par de amplios agujeros para acomodar la manija de alambre que evitar atascamientos en su movimiento. Especificaciones: Material plástico. Manija de alambre Alta calidad. Fácil de limpiar, Capacidad 10 Litros.	231	UNIDAD	$11.000,00	$ -	0%	$2.541.000,00
6	PECHERA TRICOLOR	Pechera con el escudo del municipio de Tota de acuerdo al manual de identidad visual del municipio	1	UNIDAD	$95.000,00	$ -	0%	$95.000,00
7	AVENA FORRAJERA VARIEDAD CAYUSE	Avena forrajera cayuse importada debidamente sellada y etiquetada, de marca reconocida bulto x 50 lbs/25kg	20	BULTO X 50 LB	$15.000,00	$ -	0%	$300.000,00
8	ALIMENTO BALANCEADO	ALIMENTO BALANCEADO PARA BOVINOS AL 18% DE PROTEÍNA	5	BULTO X 40 KG	$250.000,00	$ -	0%	$1.250.000,00
9	ROSETONES	Rosetones con el escudo del municipio de Tota de acuerdo al manual de identidad visual del municipio y de acuerdo al reglamento de ASONORMANDO	60	UNIDAD	$97.000,00	$ -	0%	$5.820.000,00
10	CABEZAL EN CUERO	Cabezal en cuero para ganado marcado con el logo de la administración municipal de Tota de acuerdo al manual de identidad visual del municipio.	25	UNIDAD	$95.000,00	$ -	0%	$2.375.000,00
11	TURBA	Sustrato profesional de semillas, propagación y germinación caracteriza por su alta capacidad de retención de agua, porosidad y pH ácido	7	BULTOS	$330.000,00	$ -	0%	$2.310.000,00
12	OVEROL	Overol tipo piloto, también conocido como overol de trabajo, es una prenda versátil y resistente utilizada en diversas industrias. Sus especificaciones técnicas suelen incluir características como tela resistente (dril, gabardina, etc.), costuras reforzadas, múltiples bolsillos, cierre frontal con cremallera o botones, y a menudo incluyen detalles como cintura elástica, puños ajustables, y cintas reflectantes para mayor visibilidad. Marcado con el logo de acuerdo al manual de identidad visual del municipio	10	UNIDAD	$130.000,00	$ -	0%	$1.300.000,00
13	CARBOXIMETIL CELULOSA CMC	La Carboximetilcelulosa (CMC) polvo blanco o beige soluble en agua, utilizado como espesante, estabilizador y emulsionante en diversas industrias. Sus especificaciones técnicas varían según el tipo, pero generalmente incluye parámetros como viscosidad, humedad, pureza, grado de sustitución y pH	1	KILO	$85.000,00	$ -	0%	$85.000,00

14	BALDE EN ALUMINIO CON ARO PARA ORDEÑO	Balde de forma aproximadamente cilíndrica, un poco más ancho por la boca que por el fondo, elaborado en aluminio de excelente calidad, con asa en el borde superior para poder agarrarlo, 12 LITROS, diámetro superior 30 cm, diámetro inferior:24.5 cm, alto 24 cm	10	UNIDAD	$95.000,00	$ -	0%	$950.000,00
15	BALDE EN ALUMINIO CON PARA ORDEÑO	Balde de forma aproximadamente cilíndrica, un poco más ancho por la boca que por el fondo, elaborado en aluminio de excelente calidad, con asa en el borde superior para poder agarrarlo, 10 LITROS, diámetro superior 29 cm, diámetro inferior:24.5 cm, alto 24 cm	15	UNIDAD	$90.000,00	$ -	0%	$1.350.000,00
16	CANTINA LECHERA	Cantina lechera de aluminio repujado calibre 1,27 24 cm de alto 24 de diámetro con capacidad de 10 litros	15	UNIDAD	$84.000,00	$ -	0%	$1.260.000,00
17	MIEL DE PURGA PARA GANADO	Miel de puerga para ganado en presentación de 5 kilos garrafa	38	GARRAFA / 5 KILOS	$20.000,00	$ -	0%	$760.000,00
18	JUZGAMIENTO	Juzgamiento profesional de ganado normando con certificación expedida por ASONORMANDO como juez principal	1	UNIDAD	$1.500.000,00	$ -	0%	$1.500.000,00

SUBTOTAL ANTES DE IVA: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($35.976.000,00) M/CTE.
VALOR IVA: $0 (CERO PESOS MCTE)
VALOR TOTAL DESPUÉS DE IVA: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($35.976.000,00) M/CTE.

3. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

A. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. Los elementos deberán corresponder a elementos nuevos, no usados y de primera calidad, las prendas de dotación deben estar confeccionadas en los materiales exigidos y deben ajustarse a la calidad y presentación de los productos ofrecidos en la propuesta.
2. La entrega de cada uno de los elementos contratados debe realizarse en las instalaciones del municipio, para el calzado de dama mínimo deben existir cinco modelos a escoger cumpliendo con las especificaciones técnicas.
3. El oferente deberá asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los productos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactado.
4. El oferente seleccionado se compromete a cambiar, sin costo alguno para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación y que no estén acordes al modelo requerido por la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor, en caso de no ser atendido el requerimiento respectivo, la administración podrá hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente y sin perjuicio de las acciones tendientes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado por el incumplimiento.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
b) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
c) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP 25-263 del 03/07/2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.01.000.17.02.1100.6 denominado: Mercados campesinos realizados, Fuente 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General Libre inversión, valor: $28.400.000,00, rubro 2.3.2.02.02.008.17.02.1100.7 denominado: Pequeños

productores rurales asistidos técnicamente, Fuente: 1.2.4.3.03 SGP – Propósito General Libre inversión por un valor de $10.600.000,00..

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($35.976.000,00) M/CTE.

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato contraentrega, previa presentación de informe y evidencias de los suministros entregados según objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Tota

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del secretario de planeación obras y servicios públicos o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5) Informar por escrito a la secretaria de gobierno, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

11. VARIABLES DE LEGALIZACIÓN:

Las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto son los gastos que debe asumir el contratista así:

- RETEFUENTE
- RETEICA: 1%
- PROCULTURA: 2%
- ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR: 4%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, pensión y riesgos)
- IVA según el régimen tributario al que corresponda el contratista.

- FONDO DE SEGURIDAD 5%

Cordialmente,

Original Firmado
DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
Alcaldesa Municipal